



Alcaldía Municipal
de Palmira
Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
DESPACHO ALCALDE



DECRETO 327

TRD: 1141.4

DECRETO No. 327
30 de Octubre de 2015

**“POR EL CUAL SE PRORROGAN UNOS NOMBRAMIENTOS EN
PROVISIONALIDAD TRANSITORIA DE UNOS EMPLEOS QUE SE ENCUENTRAN
EN VACANCIA TEMPORAL”**

El Alcalde Municipal de Palmira, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 29 de la ley 1551 de 2012, el Decreto 1950 de 1973, ley 909 de 2004, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO.

Que mediante Decreto No 128 de 30 de Abril de 2015 se prorrogaron unos Nombramientos en provisionalidad transitoria de unos empleos en vacancia temporal a las Sigüientes personas: Edith Johanna Córdoba Jurado, Sandra Marcela Ortiz Valencia, Janeth Viviana Canizales Victoria y John Henry Coronado Utria para desempeñar los empleos de Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 04, Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 02, Profesional Especializado Código 222, Grado 03 y Técnico Operativo Código 314, Grado 04, adscritos a la Secretaria de Participación Comunitaria, Secretaria de Salud, Secretaria Educación – Dirección de Administración y finanzas y Secretaria de Desarrollo Económico y Agrícola – Dirección de Desarrollo Agrícola respectivamente.

Que a la fecha, no existe situación fáctica, administrativa o jurídica que haga variar la situación laboral que se estableció en los Decretos anteriormente mencionados y a los servidores públicos a los cuales se hizo referencia dentro de los mismos, por lo que se hace necesario por razones de necesidad del servicio, efectuar una prórroga de esta situación administrativa de Provisionalidad transitoria, por el mismo término de 6 meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

Los seis meses de los que trata el presente decreto serán tenidos en cuenta desde la fecha en que se haya tomado la posesión para desempeñar los cargos aquí referidos.

En mérito de lo anteriormente, se

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad realizado a la Sra. Edith Johanna Córdoba Jurado, a través del Decreto No 128 de 30 de Abril de 2015, en el empleo Secretaria Ejecutiva Código 425, Grado 04, adscrita a la Secretaria de Participación Comunitaria, por el termino de seis meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

ARTÍCULO SEGUNDO: Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad realizado a la Sra. Sandra Marcela Ortiz Valencia, a través del Decreto No 128 de 30 de Abril de

1



DECRETO 327

2015, en el empleo Auxiliar Administrativa Código 407, Grado 02, adscrita a la Secretaría de Salud, por el término de seis meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

ARTÍCULO TERCERO: Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad realizado a la Sra. Janeth Viviana Canizales Victoria, a través del Decreto No 128 de 30 de Abril de 2015, en el empleo Profesional Especializado Código 222, Grado 03, adscrito a la Secretaría Educación – Dirección de Administración y finanzas, por el término de seis meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

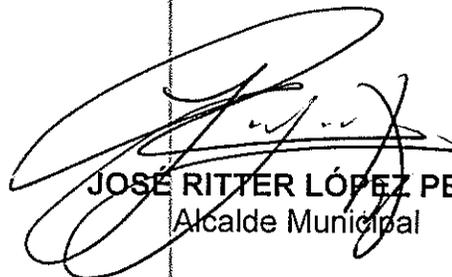
ARTÍCULO CUARTO: Prorrogar el nombramiento en Provisionalidad realizado al Sr. John Henry Coronado Utria, a través del Decreto No 128 de 30 de Abril de 2015, en el empleo Técnico Operativo Código 314, Grado 04, adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Agrícola – Dirección de Desarrollo Agrícola, por el término de seis meses o hasta cuando la Comisión Nacional del Servicio Civil así lo determine.

Los costos que ocasione el presente nombramiento se encuentran amparados por la vigencia 2015, de conformidad con el Centro de Costo 1140 Administración General Gastos de Funcionamiento.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Palmira – Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de Octubre del año dos mil quince (2015).



JOSE RITTER LÓPEZ PEÑA
Alcalde Municipal

Redactor: Luis Felipe González Mora. Director Administrativo II
Transcriptor: Antonio Jose Ochoa Betancourt, Técnico Administrativo 1
Aprobó: Luis Felipe González Mora V. Director Administrativo II